



Ayuntamiento  
**Utrera**



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-** PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada para proceder a la contratación de personal a la mayor brevedad posible para dar cobertura al servicio de cementerio de forma adecuada.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 26 de julio de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600255E390010M1T2Y8R1C9 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/07/2022  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2022 11:26:25

DOCUMENTO: 20222448953  
 Fecha: 26/07/2022  
 Hora: 11:25



**PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PEONES CEMENTERIO". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000041 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Cementerio.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 15 de Julio de 2022 que literalmente dice *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la necesidad de sustituir a dos trabajadores con reserva del puesto de trabajo, toda vez que D. Jorge Alejandro Lozano Camacho y D. Fco. Javier García García, ambos personal laboral fijo, como operarios adscritos a la Oficina de Cementerio, se encuentran en situación de baja por incapacidad temporal desde el día 6 de mayo y 13 de junio de 2022, respectivamente, sin que se prevea su reincorporación efectiva a corto plazo. Se incorpora al presente expediente, Informes emitidos por el Administrador del Cementerio Municipal en tal sentido.*

*SEGUNDA. Conforme a lo establecido en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se*



especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

Por otro lado, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre las excepciones la contratación del personal de cementerio.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Sueldo total: 1.863,72 €.

Coste Seguridad Social empresa: 704,20 €.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento para los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando dos contratos de sustitución por un período de 5,5 meses, desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, el coste salarial sería de 20.500,92 euros, y de seguridad social 7.746,20 euros, esto supone un total de 28.247,12 euros.

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, se propone que se realice de la siguiente forma:

- Modificación presupuestaria 029-2022-TC-006 dentro del Presupuesto 2022, mediante Transferencia de crédito aprobada por Decreto de Alcaldía número 2022/03907, de fecha 14 de Julio de 2022, mediante la cual, se transfiere de las aplicaciones presupuestarias 21 1320 12101, 21 1320 12100 y 21 1320 12003 (Complementos específicos, destino y sueldo C1 Policía Local) por importe de 30.815,04 euros, con destino a la aplicación presupuestaria 11.1640.13100 "Retribuciones Cementerio" y 34.9200.16000 Seguridad Social

Así pues, se propone que se realice la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 11.1640.13100 (salario), y 34.9200.16000 (Seguridad Social) y sus equivalencias conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 que son las siguientes: Salario: 02 1640 13100 y Seguridad Social: 11.9200.16000

CUARTO. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio



Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de DOS PEONES CEMENTERIO por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, durante el período de baja por incapacidad temporal de los empleados públicos D. Jorge Alejandro Lozano Camacho y D. Fco. Javier García García, con destino a la Oficina de Cementerio, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación."

Con fecha 21 de julio de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 02.1640.13100 (salario), y 11.9200.16000 (Seguridad Social) por un período de 5,5 meses durante el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de DOS PEONES CEMENTERIO por sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, durante el período de baja por incapacidad temporal de los empleados públicos D. Jorge Alejandro Lozano Camacho y D. Fco. Javier García García, con destino a la Oficina de Cementerio, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 02.1640.13100 "Remuneraciones Cementerio, y 11.9200.16000 "Seguridad Social".

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Peón Cementerio, creada por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, por el que se constituye la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, una vez agotada la anterior, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e



|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600255E390010M1T2Y8R1C9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | DOCUMENTO: 20222448953           |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/07/2022<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2022 11:26:25 | Fecha: 26/07/2022<br>Hora: 11:25 |



Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **El Alcalde Presidente. Fdo. José María Villalobos Ramos**".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



|  |  |                                  |
|--|--|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E600255E390010M1T2Y8R1C9 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | <b>DOCUMENTO: 20222448953</b>    |
|  | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/07/2022<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/07/2022<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/07/2022 11:26:25 | Fecha: 26/07/2022<br>Hora: 11:25 |